



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA COORDINADORA POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CDIA)

Siendo el día viernes 08 del mes de octubre del año dos mil veintiuno, se reúnen en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, por una parte, el **GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en adelante “**Gabinete Social**”, a través de la **UNIDAD TÉCNICA**, en adelante “**UTGS**”, representada en este acto por la Señora **CARMEN UBALDI**, con Cédula de Identidad Civil N°3.022.303, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva, de conformidad a la Resolución N° 005 del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social; con domicilio legal en la calle Presidente Franco esquina Ayolas, de la ciudad de Asunción; y por la otra parte, la **COORDINADORA POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA** en adelante **CDIA**, con domicilio legal en la calle Colón 1.700 casi París, barrio Sajonia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Secretario General señor **MIGUEL FLEITAS MARTÍNEZ** con documento de identidad N°1.808.912 y su Director Ejecutivo el señor **ANIBAL CABRERA ECHEVERRÍA** con documento de identidad N°2.122.649; denominados en forma conjunta “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, y en contexto, acuerdan cuanto sigue:

Que, el **Gabinete Social (GS)** de la Presidencia de la República es la instancia rectora, normativa y articuladora de las Políticas Sociales del Gobierno Nacional, y tiene a su cargo el diseño y conducción del Sistema de Protección Social de la República del Paraguay, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación; de conformidad al Decreto N°376, de fecha 5 de octubre de 2018; -----

Que, la **Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS)** se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social, cuya coordinación está a cargo del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social; -----

Que, el **Decreto N°4775**, de fecha 22 de enero de 2021, “*Por el cual se establece el Sistema de Protección Social VAMOS, se aprueban el Marco estratégico de Objetivos y Acciones, y la Priorización de Acciones Estratégicas para la Planificación Plurianual 2019-2023, se lo declara de interés nacional y se dispone su implementación*”; cita en su artículo 1°: “*Establécese el «Sistema de Protección Social del Paraguay "VAMOS"», como política social prioritaria de carácter permanente que promueve reformas estructurales en la gestión de políticas públicas en Paraguay, focalizado en las personas y sus necesidades, con enfoque en el ciclo de vida y sustentado en los pilares de «Integración Social», «Inserción Laboral y Productiva», y «Previsión Social», con el objetivo de generar la inclusión social de todos los paraguayos y fomentar la cohesión social a largo plazo*”-----



